



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA HACENDARIA

OFICIO No. SSI-DPH/0302-AJ/2025
Chihuahua, Chih., a 25 de junio de 2025

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos Décimo Cuarto y Quinto Transitorio la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, esta Secretaría de Hacienda solicita su valiosa colaboración para que, en caso de requerirse modificaciones a la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua correspondientes a la dependencia a su digno cargo, ya sea por la creación de nuevos conceptos de cobro o por cambios que impliquen eliminaciones o adecuaciones a las cuotas previamente autorizadas, derivados de la modificación de su marco jurídico, de cambios en su estructura orgánica o de la reasignación de atribuciones, se sirva remitir la propuesta correspondiente, a efecto de considerarla en el contenido de la citada Ley.

Las propuestas deberán entregarse con la debida justificación legal, anexando el Acta de la Sesión del Consejo o Junta Directiva en la que hayan sido aprobadas. Asimismo, es necesario que, por cada concepto de cobro, se indique de manera clara y precisa el método y la forma de determinación de su cálculo, considerando la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de referencia, atendiendo a su valor vigente y aproximando su valor a 4 decimales. En caso de no sufrir modificaciones atender esta solicitud mediante un oficio de contestación. *De igual manera se deberá incluir por separado sus tarifas por concepto de productos y aprovechamientos.*

La información solicitada deberá presentarse mediante oficio, utilizando el anexo denominado "Formato de Propuesta de Reforma", a más tardar el día 4 de septiembre de 2025. En caso de no recibirse en ese plazo, las propuestas no podrán ser consideradas. Además, deberá enviarse una versión digital en formato .docx (Word) a las siguientes direcciones de correo electrónico: p.alvarado@chihuahua.gob.mx, mario.covarrubias@chihuahua.gob.mx y dph.odes@chihuahua.gob.mx.

Para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse a las extensiones, 13310 (Contabilidad) y 13417 (Coordinación), o bien, a través de los correos electrónicos antes señalados.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada al presente y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL JAIME CRUZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PD/O/ mcs / srs

C.c.p. Ing. Pamela Daniela Alvarado Ortega. Directora de Política Hacendaria para su conocimiento y efectos.





SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA HACENDARIA

PROPUESTA DE REFORMA
LEY ESTATAL DE DERECHOS DE CHIHUAHUA

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera columna. Texto actual de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

Debe señalarse una fila por cada artículo, párrafo, fracción, inciso, subinciso, o cualquier otra división estructural normativa.

Segunda Columna. Texto del proyecto de la iniciativa, el articulado, deberá ser con numeración arábica por disposición, numeración romana por fracción e incisos con letra dentro de cada fracción.

Tercer Columna. Exposición de motivos. La justificación (fundamentación y motivación) de la adición, reforma o derogación de cada disposición, que contemple una descripción general de la situación jurídica que pretende ser regulada o modificada; las razones del contenido de las disposiciones y de los objetivos concretos que se buscan con la iniciativa.